

Convocatoria de Incidencias en la Facultad de Ciencias del Trabajo

En cumplimiento del artículo 5º de la Normativa sobre evaluación y revisión de exámenes de la Universidad de Murcia¹, se propone la regulación de la convocatoria de incidencias según los siguientes presupuestos:

PRIMERO. Podrán solicitar la convocatoria de incidencias los alumnos que tengan coincidencia de exámenes en el mismo día y franja horaria, o cuando concurra una circunstancia justificada que les impida la realización de un examen en la fecha prevista.

SEGUNDO. En defecto de acuerdo con el profesor, el alumno deberá solicitar la convocatoria de incidencias mediante una instancia dirigida al Sr. Decano de la Facultad, en la cual se expongan los motivos que justifican la petición. Si se tratara de coincidencia de exámenes, se indicarán los datos de la convocatoria oficial de los exámenes afectados. En este caso la instancia deberá ser presentada con una antelación de, al menos, 15 días naturales antes del inicio del periodo de exámenes, en la convocatoria de febrero, junio y julio. En el caso de solicitar incidencia por concurrencia de exámenes, el alumno debe presentar al profesor de la asignatura que concede la incidencia justificante de asistencia al examen en virtud de cuya coincidencia solicitó una nueva fecha de examen.

TERCERO. Con el fin de no perjudicar siempre a las mismas asignaturas, la convocatoria de incidencias será fijada alternativamente de año en año para el examen del curso inferior/ superior según corresponda comenzando en el curso académico 2017/2018 correspondiente la convocatoria de incidencias a la asignatura de curso superior. Vistas las solicitudes, y de acuerdo con el Departamento implicado, se determinará si procede la convocatoria de incidencias, qué alumnos son admitidos a ella, así como la fecha, lugar y modalidad de la misma.

En caso de que la incidencia se deba a coincidencia de fecha y hora de celebración de dos exámenes, el alumno deberá presentarse al primero de ellos y solicitar al profesor responsable el justificante de asistencia, de deberá presentar en el examen de la segunda asignatura afectada por la incidencia.

¹ Artículo 5 Normativa sobre evaluación y revisión de exámenes UMU

5.1. Los decanos o directores de Centro realizarán una convocatoria adicional de incidencias para aquellos alumnos en los que concurra una circunstancia justificada que les impida la realización de un examen en la fecha prevista.

5.2. A la vista de las solicitudes, y de acuerdo con el Departamento implicado, se determinará si procede la convocatoria de incidencias, qué alumnos son admitidos a ella, así como la fecha, lugar y modalidad de la misma.